

INSTRUCCIONES DE ALTA E INCORPORACIÓN

Contratos posdoctorales Atracción de Talento Investigador Cesar Nombela. Convocatoria 2024.

Según lo determinado en la *ORDEN 844/2024, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas a la atracción de talento investigador "César Nombela"*, la persona contratada deberá incorporarse al centro de adscripción, y siempre de acuerdo con éste, en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución de concesión, por lo tanto, teniendo en cuenta la fecha en la que ha sido publicada esta resolución y para poder cumplir con los tramites administrativos y presupuestarios necesarios para la contratación, la incorporación en la UCM podrá ser bien el 01/01/2025 o bien el 01/02/2025.

La fecha de incorporación en la UCM deberá ser necesariamente el día 1 de cada mes.

Si existen circunstancias extraordinarias que puedan impedir que la persona seleccionada se incorpore en el plazo de tres meses, se podrá otorgar, previa solicitud del organismo beneficiario, una prórroga de incorporación en función de estas circunstancias que no podrá superar los seis meses desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) de la orden de resolución de la convocatoria, por lo tanto, si el beneficiario no puede incorporarse en las fechas indicadas, deberá presentar escrito motivado y justificativo de esta situación para que desde la Universidad sea presentado a la Comunidad de Madrid para su valoración por la misma y resolución.

Para la correspondiente formalización del contrato, los beneficiarios deberán entregar la documentación que a continuación se indica a la dirección de correo electrónico: pinves.admi@ucm.es, **e indicar en dicho correo electrónico la fecha de incorporación deseada, dentro de las fechas límite fijadas anteriormente.**

Así mismo, de cara a poder realizar correctamente el Contrato de Acceso de personal investigador doctor (según artículo 22 de la Ley 14/2011, deberán informarnos de los años, que hayan ya disfrutado de un contrato bajo esta figura contractual previamente.

Los beneficiarios deberán seguir las siguientes instrucciones respecto al alta e incorporación al Centro.

Los contratos serán **firmados electrónicamente** por el candidato seleccionado, por lo que deberá obligatoriamente disponer de un **certificado electrónico válido** para poder ser contratado.

ALTA DEL BENEFICIARIO

Importante: en todos los impresos en los que se requiera, se deberá indicar el nombre actual del Departamento, según modificación aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2017.

Se dispondrá del siguiente plazo de entrega de documentación que a continuación se indica, para remitir a través de correo electrónico a la dirección pinves.admi@ucm.es, los documentos para el "alta del beneficiario" que se encuentran disponibles en la siguiente dirección de internet:

<https://www.ucm.es/ct27-24>

Plazo de entrega de documentación para la contratación: 22 de noviembre al 29 de noviembre de 2024.

Documentos para el “alta del beneficiario”

- 1- Formulario de alta de contratación (F-01-B)
- 2- Formulario de datos bancarios para el pago de haberes. (F-02)
- 3- Comunicación del número de la Seguridad Social. **Deberá adjuntar copia del documento expedido por la Seguridad Social por el que se le asigna el nº de afiliación.**
- 4- Consentimiento de cesión de datos personales.
- 5- Impreso 145 IRPF.
- 6- En caso de que estuviera disfrutando de otra beca o contrato deberá presentar fotocopia de la renuncia presentada en el Servicio o Unidad responsable de dicha gestión en la que conste sello de entrada en el mismo.
- 8- Copia DNI-NIE.
- 9- Copia del título de Doctor.

- 10- En caso de ser ciudadano extranjero no comunitario, además de entregar los documentos indicados, debe enviar copia de su documentación y permisos de residencia vigentes e informarnos de su país de residencia actual para la gestión del permiso correspondiente.

11. Igualmente el beneficiario junto con la comunicación de fecha de incorporación, y presentación de la documentación relacionada anteriormente, deberá de indicar el título de proyecto de investigación que va llevar a cabo durante la vigencia de su contrato.

La documentación deberá ser firmada electrónicamente y enviada con fecha límite 29 de noviembre de 2024.

En el caso de que el beneficiario no se encuentre interesado en el contrato, deberá presentar renuncia al mismo mediante instancia genérica en sede electrónica. <https://sede.ucm.es/>

Igualmente, el beneficiario que no entregue la documentación en el plazo establecido se entenderá que renuncia al contrato.

INCORPORACIÓN

El beneficiario presentará en el Servicio de Administración de Personal Investigador una vez incorporado, en el plazo de 10 días, el certificado de incorporación que está disponible en la misma dirección web que los impresos de alta.

Si el beneficiario no se incorpora a su centro de destino en el plazo señalado o no acreditase en el plazo establecido la incorporación, se entenderá que renuncia y causará baja.